



ORDEN de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se acuerda incrementar el crédito destinado a la concesión de subvenciones establecidas en la Orden PEJ/821/2024, de 18 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para infraestructuras públicas destinadas a actividades industriales y económicas en localidades de la provincia de Teruel y se procede a su convocatoria para el año 2024

Mediante Orden PEJ/821/2024, de 18 de julio, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas para infraestructuras públicas destinadas a actividades industriales y económicas en localidades de la provincia de Teruel y su convocatoria para el año 2024 publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 146, de 29 de julio de 2024. En dicha convocatoria se estableció un importe total de la convocatoria de un millón novecientos quince mil quinientos setenta y nueve euros con treinta y dos céntimos (1.915.579,32 €) y que las subvenciones que correspondan se financiarán con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel 2021.

Estos créditos se han mostrado insuficientes para atender el volumen de inversión prevista por los potenciales beneficiarios.

De acuerdo con el certificado expedido, la Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel en su reunión del día 23 de septiembre de 2024, aprobó la actuación denominada “Convocatoria de ayudas para infraestructuras públicas dirigidas a actividades industriales” con cargo a remanentes del FITE 2021. Se han generado además remanentes de crédito de otras actuaciones del Instituto Aragonés de Fomento financiadas con FITE por importe de 990.880,06 €, que se ha decidido incorporar a esta convocatoria, pasando el presupuesto de 1.915.579,32 € a 2.906.459,38 €.

De acuerdo con lo anterior y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y en el ejercicio de la competencia otorgada en el artículo 19 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero.— Incrementar en novecientos noventa mil ochocientos ochenta euros con seis céntimos (990.880,06 €) el crédito previsto en el apartado séptimo de la convocatoria de ayudas recogida en la Orden PEJ/821/2024, de 18 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para infraestructuras públicas destinadas a actividades industriales y económicas en localidades de la provincia de Teruel y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2024, de forma que el crédito total de la convocatoria asciende a dos millones novecientos seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con treinta y ocho céntimos (2.906.459,38 €), y se abonará con cargo al presupuesto del Instituto Aragonés de Fomento, con fondos provenientes del Fondo de Inversiones de Teruel para el año 2021.

Segundo.— La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.



Zaragoza, a fecha de firma

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia

María del Mar Vaquero Perianez